



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j lato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte actora allegó al expediente solicitud de terminación del proceso por pago total. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 267 00			
EJECUTANTE	Camilo Velásquez Cruz	C.C. No.	19.115.011
EJECUTADO	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
ASUNTO	Pensión de vejez, retroactivo e incrementos pensionales		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Por secretaría **LIBRENSE** los oficios respectivos.

TERCERO: SIN COSTAS para las partes.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZAPALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 7 DE MAYO DE 2021.

Por ESTADO N.º 074 de la fecha fue notificado el auto anterior.



ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO